



ACLARACIONES EN RELACIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTOS ABIERTO DEL CONTRATO:

0100DGT29377 correspondiente al Servicio, obras y suministros para la conservación y explotación de las instalaciones ITS en las carreteras gestionadas desde el Centro de Gestión del Tráfico del Norte

Consultas formuladas por:

Sara Rodríguez

Tender Department

Kapsh Trafficon Transportation

CONSULTA nº 1:

Se solicita indique si el personal adscrito al contrato actual es objeto de subrogación de acuerdo al convenio provincial al que se acogen, y en su caso se solicita faciliten coste empresa de los mismos, tal y como se hizo en la licitación con número de expediente 0100DGT25604 "Servicios, obras y suministros para la conservación y explotación de las instalaciones de ITS en las carreteras gestionadas desde el Centro de Gestión del tráfico del Suroeste, con sede en Sevilla", presentado el pasado 1 de Octubre de 2015. Por favor indiquen a qué convenio está adscrito el personal dedicado al contrato actual.

Respuesta a la CONSULTA nº1:

Respecto a la obligatoriedad en la subrogación del personal que actualmente presta el servicio conservación y explotación de las instalaciones ITS en las carreteras gestionadas desde el Centro de Gestión del Tráfico, se estará a lo establecido en el convenio colectivo al que están adscritos los equipos humanos referidos en el pliego.

Estos equipos están adscritos al CONVENIO COLECTIVO SIDEROMETALURGICO PROVINCIAL DE VALLADOLID (personal de la empresa INDRA SISTEMAS) y al CONVENIO COLECTIVO SIDEROMETALURGICO PROVINCIAL DE MADRID (personal de la empresa SISTEM), estando sujetos a la normativa que establezca el mismo.

CONSULTA nº 2:

El PPT indica en el Capítulo II.3 Medios Fijos A) Comunicaciones (pg 56):

"El adjudicatario deberá contar con un sistema de información ya desarrollado, y que será propiedad de éste, para el desempeño de la prestaciones relativas al presente pliego entre las que se encuentran: el control de los equipos de carretera que posibilitará la correcta ejecución del contrato que posibilite la gestión e inventario de equipos, la obtención de datos (a través de las estaciones de estaciones meteorológicas), visualización de cámaras y su grabación, así como el suministro de información a los conductores por medio de los paneles de mensaje variable. El sistema deberá ajustarse a los protocolos de comunicación recogidos en las normas de aplicación aprobadas por el Comité Técnico de Normalización CTN-199. Dicho sistema utilizará para la representación y acceso a los puestos de operador del Centro de Gestión de Tráfico"



¿Esto quiere decir que únicamente se podrán presentar las empresas que tengan referencias de una aplicación Sw propietaria capaz de desempeñar las prestaciones requeridas por el Pliego? En los Centros de Gestión que se licitan están implantadas aplicaciones propiedad de otros fabricantes. En el caso de que fuese adjudicataria otra empresa, ¿ésta debería instalar su solución y ponerla en producción durante la ejecución del contrato?

Respuesta a la CONSULTA nº2:

El sistema de información al que se refiere en el párrafo indicado constituye uno de los medios fijos de los que debe disponer el adjudicatario para el correcto desarrollo del contrato, debiendo reunir las condiciones descritas: estar desarrollado, es decir que permita la explotación de los sistemas actuales sin pérdida del servicio durante su implantación y que sea propiedad del adjudicatario, entendiéndose este extremo en sentido contrario a que no es propiedad de la administración, es decir que el adjudicatario lo utiliza y aporta como herramienta bajo el régimen que considere propiedad, licenciamiento o cualquier otra forma contractual o acuerdo con terceros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede sustituir el sistema actual o mantener el actualmente implantado, siendo preciso describir en ambos casos los mecanismos adecuados para el mantenimiento del servicio las 24 horas los 365 días del año.

CONSULTA nº 3:

¿Es puntuable el incremento de medios (humanos, materiales, fijos) si conllevan una mejora del servicio?

Respuesta a la CONSULTA nº3:

Respecto a los criterios evaluables de forma automática 2 y 3, el licitador deberá tener en cuenta si el cumplimiento de los compromisos que adquiera exigirá su consideración en la distribución de recursos humanos y materiales.

En relación a la valoración de los criterios no evaluables de forma automática, se valorarán en todos ellos los medios puestos a disposición para su implantación.

CONSULTA nº 4:

La tabla contenida en el Título VII, (pg 86 a 87), del PPT, ¿es referente a tiempos de reparación o a tiempos de respuesta, tal y como se refiere a ella en el Punto 12.1.3 del Cuadro de Características del PCAP?.

Respuesta a la CONSULTA nº4:

La tabla comentada se refiere a tiempo de respuesta para la resolución de incidencias, constituyendo la referencia para el punto 12.1.3 del Cuadro de características del PCAP.



CONSULTA nº 5:

En relación al número de páginas limitado para la descripción de los Criterios no Evaluables de Forma Automática (punto 12.2 del PCAP)

¿Se consideran incluidos en ellos las portadas e índices?

¿Se admiten anejos en la contestación de cada criterio que sobrepasen el límite de páginas?

Respuesta a la CONSULTA nº5:

El número de páginas que se va a considerar exclusivamente para la valoración es el número de folios máximo indicado para cada criterio en orden creciente es decir desde la primera página hasta el límite considerado en cada criterio; no se tendrá en consideración anexos o información adicional a la contenida en estos folios.

CONSULTA nº 6:

En los puntos 1 y 2 del apartado 12.2. (Criterios no evaluables de forma automática -subjetivos-) se solicita adjuntar propuestas de informe de actuaciones de conservación realizadas (punto 1) y de informe de cuadro de mando (punto 2), ambas puntuables con hasta 5 puntos cada una.

Se ruega la confirmación, para ambos puntos, de que la implantación de los informes propuestos se encuentra dentro del alcance, ya que este aspecto no se detalla específicamente en la descripción.

En caso de que la implantación se encuentre dentro del alcance, siendo requerida como parte del contrato, y teniendo en cuenta que, según se afirma literalmente, no conllevará el suministro ni la instalación de software, se ruega la confirmación de que no será aceptable ninguna propuesta que implique la instalación de sistemas y/o software en las instalaciones de los CGT, ni la conexión por medio de sistemas automatizados y/o servicios o componentes software a los sistemas y bases de datos actualmente instalados en los CGT y en operación (tales como: sistemas de control ITS, bases de datos, etc.).

Respuesta a la CONSULTA nº6:

Se confirma para ambos puntos, que la implantación de los informes propuestos se encuentra dentro del alcance.

Con la referencia incluida en la descripción de la mejora "NO CONLLEVARÁ NI EL SUMINISTRO NI LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE", se precisa que las herramientas que se pongan a disposición para la generación de informes de actuaciones de conservación y generación del cuadro de mando serán propiedad o uso bajo licenciamiento de la empresa adjudicataria sin que suponga un desarrollo informático o entregable para el Centro de Gestión del Tráfico.

Por lo tanto, las propuestas pueden incluir como herramienta el uso de aplicaciones o sistemas para su generación, sin que en ningún caso supongan un entregable o desarrollo para el Centro de Gestión de Tráfico.

CONSULTA nº 7:

¿Qué quiere decir en punto 1 y 2 del apartado 12.2. (Criterios no evaluables de forma automática -subjetivos-) "no conllevará suministro e instalación de SW"?



Respuesta a la CONSULTA nº7:

Con la referencia incluida en la descripción de la mejora "NO CONLLEVARÁ NI EL SUMINISTRO NI LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE", se precisa que las herramientas que se pongan a disposición para la generación de informes de actuaciones de conservación y generación del cuadro de mando serán propiedad o uso bajo licenciamiento de la empresa adjudicataria sin que suponga un desarrollo informático o entregable para el Centro de Gestión del Tráfico.

CONSULTA nº 8:

En la Memoria Justificativa contenida al final del documento del PCAP se indica en la clasificación de grupos operativos:

"Operaciones Tipificadas del Grupo II, que recogen los trabajos necesarios para la reparación, adecuación, ampliación de elementos y subsistemas necesarios para garantizar el funcionamiento y optimización de los sistemas mencionados, complementando los sistemas. No comprende la sustitución de equipos que deben adquirirse a través del sistema de Contratación Centralizada".

Se solicita se indique qué equipos son susceptibles de adquirir a través del Servicio de Contratación Centralizada.

Respuesta a la CONSULTA nº8:

En los Pliegos de Condiciones Técnicas que han de regir en los expedientes referidos se han incluido en las relaciones de cuadros de precios de materiales para Operaciones del Grupo I y Operaciones del grupo II, equipos que no serían susceptibles de adquisición a través del sistema de Contratación Centralizada.

En anexo, se incluye una relación de equipos que son susceptibles de adquirir a través del Servicio de Contratación Centralizada y que se han valorado como necesarios para la reparación, adecuación, ampliación de elementos y subsistemas necesarios para garantizar el funcionamiento y optimización de los sistemas mencionados, complementando los sistemas, sin que suponga una lista cerrada; si el sistema de Contratación Centralizada incorpora nuevos equipos su adquisición se realizará directamente por la Dirección General de Tráfico por este medio.

CONSULTA nº 9:

Presupuesto para operaciones del Grupo III (pg 129 a 130) no corresponde a la enumeración del Capítulo III.3 Operaciones Tipificadas complementarias del Grupo III (pg 73 a 74)

Respuesta a la CONSULTA nº9:

Se confirma que es correcta la relación y enumeración del Capítulo III.3 Operaciones Tipificadas complementarias del Grupo III (pg 73 a 74).

Se ha detectado un error de transcripción en los cuadros de unidades del Presupuesto para operaciones del Grupo III, contenidos en las páginas 129 y 130 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se trata de un error material que no influye en los presupuestos parciales ni en el global. Siendo así, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar dicho error publicando los cuadros correctos en sustitución de los contenidos en las antedichas páginas 129 y 130 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



Ud. Instalación y medidas de intensidades de tráfico en las carreteras objeto del pliego mediante equipos aforadores móviles propiedad de la DGT

Cantidad		Horas	P. Unitario	Total
1	Oficial 1ª	24	22,12	530,88 €
1	Oficial 2ª	24	21,58	517,92 €
1	Furgoneta	24	7,5	180,00 €
1	Materiales	24	25	600,00 €
TOTAL				1.828,80 €

Uds	Precio	Total
39,70	1.828,80 €	72.603,36 €

Ud. Operativo de atención especial en carretera en los periodos críticos de prestación del servicio (vialidad invernial, operaciones especiales de tráfico, eventos, etc.)

Cantidad		Horas	P. Unitario	Total
1	Oficial 1ª	8	22,12	176,96 €
1	Oficial 2ª	8	21,58	172,64 €
1	Furgoneta	8	7,5	60,00 €
TOTAL				409,60 €

Uds	Precio	Total
47,251	409,60 €	19.354,01 €

Ud. Operativo de atención especial en el Centro de Gestión de Tráfico en los periodos críticos de prestación del servicio (vialidad invernial, operaciones especiales de tráfico, eventos, etc.)

Cantidad		Horas	P. Unitario	Total
1	Oficial 2ª	8	21,58	172,64 €
TOTAL				172,64 €



Uds	Precio	Total
123,4879	172,64 €	21.318,95 €

TOTAL PRESUPUESTO OPERACIONES GRUPO III113.276,32 €